

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ 15 FEB. 2019

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor " (a) CHACON SALAS FABIOLA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 de fecha 09/02/2016,

**CONSIDERANDO:**

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION**; identificado con el NIT No. 800.229.739-0, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio de fecha 24 de Octubre de 2018 recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-18-036485, de fecha 01/11/2018 por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono correspondiente al señor **(a) CHACON SALAS FABIOLA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.818.877, quien laboró en la CONTRALORIA DEPARTAMENTALA DE BOLIVAR, un tiempo comprendido desde el 03/11/1982 al 18/02/1983 , Y DEL 19/02/1983 AL 15/10/1983 Y DEL 24/09/1984 AL 18/03/1985, DEL 04/06/1985 AL 15/12/1986 Y DEL 15/03/1991 AL 15/01/1992 cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 1.390 días.

Que la Administradora de pensiones **PROTECCION**, anexa a la solicitud del señor, **CHACON SALAS FABIOLA**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
WACKENHUT DE COLOMBIA S.A	30/10/1981	30/11/1981	32		LA NACION
ABRAHAM IBARRA Y CIA LTDA	04/12/1985	31/12/1985	28		LA NACION
	01/01/1986	30/03/1986	89	149	
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	03/11/1982	18/02/1983	108		DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	19/02/1983	15/10/1983	239		
	24/09/1984	18/03/1985	176		
	04/06/1985	15/12/1986	560		
	15/03/1991	14/01/1992	306		
	15/01/1992	15/01/1992	1	1.390	
TOTAL DIAS LABORADO				<b>1.539</b>	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificación historia laboral departamento de bolívar y el tiempo del emisor del bono.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señora **CHACON SALAS FABIOLA**, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
LA NACION	149	90%	\$2.046.823,00
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1.390	10%	\$ 219.408,00
<b>BONO TOTAL</b>	<b>1.539</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 2.266.231,00</b>



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

**132**

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ **15 FEB. 2019**

**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del Cupón de bono Pensional, a favor del señor " (a) CHACON SALAS FABIOLA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .**

Que del cálculo del bono pensional del señor **CHACON SALAS BABIOLA**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: <b>CHACON SALAS FABIOLA</b>
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/07/1995
FECHA DE CORTE	: 01/07/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 20/06/1961
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES CESANTIAS PROTECCION"
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 15/01/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$69.500
EMPLEADOR SALARIO BASE	: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 1.539 DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1.390 DÍAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$2.266.231, 00
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$2.046.823, 00
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 90%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 30/07/2018
CAUSAL REDENCIÓN	: REDENCION ANTICIPADA DEVOLUCION SALDO

*R*

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor, **CHACON SALAS FABIOLA** se causó el día 30/07/2018, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 01/07/1995, es por valor de **DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.046.823, 00)M/cte.,**

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de redención normal del bono pensional, (30/07/2018) y actualizado desde esta fecha a fecha de RESOLUCIÓN que ordena el pago, con recursos FONPET

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web [www.bonospensionales.gov.co](http://www.bonospensionales.gov.co), corresponde al Departamento de Bolívar:

**ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:**

**Fecha corte : 01-07-1995 Valor fecha Corte: \$ 2.046.823, 00**

**Fecha redención o siniestro: 30-07-2018 Valor fecha de redención: \$24.110.765.61**

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999 las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago, si a ello hubiere lugar.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

132

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

**"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor " (a) CHACON SALAS FABIOLA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .**

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**, identificado con el NIT No. 800.229.739-0, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$24.405.000,00,) M/L, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuyo beneficiario es el señor,(a) **CHACON SALAS FABIOLA**, identificado con la C. C **No.22.818.877** por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de RESOLUCIÓN, lo cual deberá ser actualizado a fecha de PAGO, por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET, si a ello hubiere lugar.

**ARTICULO TERCERO:** EL pago ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET –BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y consignado en la cuenta **corriente del fondo de Pensiones y cesantías PROTECCION S.A., cuenta No.599-089004- 03 de BANCOLOMBIA, NIT 800.229.739-0** en el formato consignación F422., relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario al fax No.230 26 66 Ext. 74115.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor **CHACON SALAS FABIOLA, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, Ni t **800.229.739-0**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 49 No.63-100 Medellín Torre de Protección, dirigido a nombre de **ALEXANDRA CALLE LOPEZ, Analista de Gestión de solicitudes y normalización**, para su respectivo tramite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

**ARTICULO QUINTO:** Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

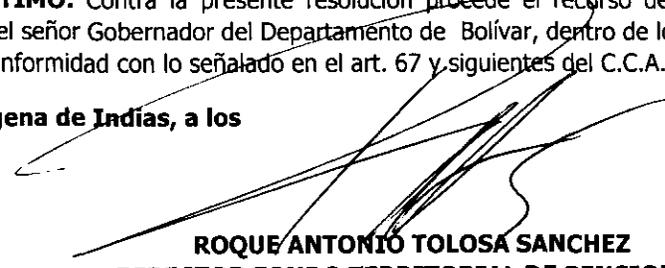
**PARÁGRAFO:** Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

**ARTICULO SEXTO:** Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **PROTECCION**, y con el señor **CHACON SALAS FABIOLA**, identificado con la C.C.No. 22.818.877

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

Dado en Cartagena de Indias, a los

15 FEB. 2019

  
**ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**  
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES  
GOBERNACION DE BOLIVAR

DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensiona